



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
01856 . 15.09.2023
OF. DE PARTES

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de Permiso Provisorio presentada por doña **Lucia Rebeca Rodríguez Moya, R.U.T.**, para realizar venta de artesanía en lana y en tela, en avda. Abate Molina en frontis del Museo (costado sur) la comuna, válido hasta el 30 de Noviembre de 2023.

2. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el permiso provisorio a doña **Lucia Rebeca Rodríguez Moya, R.U.T.** para realizar venta de artesanía en lana y en tela, en avda. Abate Molina en frontis del Museo (costado sur) de la comuna, en horarios de 10:00 a 17:00 hrs., válido hasta el 30 de Noviembre de 2023.

2. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.”**



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

P.Fuentes/C.Berrios/J.Campos/E.Carcino/C.Carrasco

Nro.104/ 07.09.2023
(3copias)